

OBRA

EDIFICIO M.H.N. PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Presidencia de la Nación

GLOSARIO.....	3
ARTÍCULO 1 OBJETO DEL LLAMADO	4
ARTÍCULO 2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS:	4
ARTÍCULO 3 PRESUPUESTO OFICIAL	4
ARTÍCULO 4 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS	4
ARTÍCULO 5 PLAZO DE EJECUCION	5
ARTÍCULO 6 CAPACIDAD TECNICA:.....	5
ARTÍCULO 7 CAPACIDAD LEGAL.....	6
ARTÍCULO 8 VISITA AL SITIO	6
ARTÍCULO 9 DEL PROPONENTE	7
ARTÍCULO 10 COMPRE TRABAJO ARGENTINO	9
ARTÍCULO 11 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	9
ARTÍCULO 12 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
ARTÍCULO 13 DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
ARTÍCULO 14 VISTA DE LAS ACTUACIONES	12
ARTÍCULO 15 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	12
ARTÍCULO 16 DE LA ADJUDICACIÓN.....	126
ARTÍCULO 17 FIRMA DEL CONTRATO	126
ARTÍCULO 18 ORDEN DE EJECUCION- ACTA DE INICIO	16
ARTÍCULO 19 FORMA DE PAGO	128
ARTÍCULO 20 ANTICIPO FINANCIERO	18
ARTÍCULO 21 SEGURIDAD DEL PERSONAL.....	17
ARTÍCULO 22 PAGO.....	19
ARTÍCULO 23 SEGUROS	19
ARTÍCULO 24 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	17
ARTÍCULO 25 RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DE LA CONTRATISTA	19
ARTÍCULO 26 SUBCONTRATOS	191
ARTÍCULO 27 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	19
ARTÍCULO 28 CODIGO DE MEDIO AMBIENTE, YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS, PALEONTOLOGICOS Y CULTURALES	19
.....	19
ARTÍCULO 29 REGLAMENTACIONES	19
ARTÍCULO 30 RECEPCIÓN PROVISORIA	19
ARTÍCULO 31 RECEPCIÓN FINAL.....	19
ANEXO I.....	23
ANEXO II.....	24
ANEXO III.....	26
ANEXO IV.....	27
ANEXO V.....	28
ANEXO VI.....	199
ANEXO VII.....	30
ANEXO VIII.....	31

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

REGIMEN DE CONTRATACION:

1) Los trabajos y/o servicios que se contraten según el presente pliego están sometidos al régimen previsto por la Ley 13064 de Obra Pública, y será de aplicación la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018 y de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.

GLOSARIO:

- 1) **ACTA DE INICIO:** es el documento suscripto entre el Comitente y la Contratista que da inicio formal a la ejecución del Contrato.
- 2) **COMITENTE:** MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 3) **DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 4) **EDIFICIO:** M.H.N. “**PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO**”, sita en el predio ubicado en la calle Humberto 1° N°340, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- 5) **LICITACIÓN:** es el procedimiento de selección del contratista destinado a la ejecución de los Estudios Previos de la obra denominada **M.H.N. “PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO”**, sita en el predio ubicado en la calle Humberto 1° N°340, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- 6) **LICITANTE:** SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 7) **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 8) **SITIO WEB:** ES el Sitio Web oficial del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda: www.mininterior.gob.ar.

EDIFICIO: M.H.N. “PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1 OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de los siguientes Estudios Previos en el EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO": Estructural; de Suelo mediante Calicata y Análisis para determinar resistencia, humedad y composición; Prospección con Geo-radar para detectar vacíos (cañerías, túneles, etc.) y anomalías; de Pluviales mediante Cámaras Endoscópicas y Cateos; Análisis de revoques, mamposterías, cubiertas, aislaciones y revestimientos y Acciones preventivas

Artículo 2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

La contratación comprende los trabajos que a continuación se enumeran: Provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de los estudios.

Artículo 3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.515.757,28).

Se deja expresa constancia de que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente y ha sido estimado a fecha JULIO 2018.

Artículo 4 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

La Documentación Licitatoria podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web www.mininterior.gob.ar y en <https://contratar.gob.ar>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA sita en la calle Esmeralda Nº 255, 3er. piso, of. 301 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, tel.: 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 15.00 horas.

Artículo 5 PLAZO DE EJECUCION

Para el cumplimiento del contrato se ha fijado un plazo de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de la obra.

Artículo 6 CAPACIDAD TECNICA:

Los Proponentes deberán presentar:

1. Nómina y descripción de trabajos similares o de características técnicas semejantes ejecutados, cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya monto total final del contrato, fecha de la recepción definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció. La falta de antecedentes de este tipo será causal de desestimación de la propuesta.

En el caso de que el oferente sea una U.T., se podrá considerar la experiencia solicitada como suma de la experiencia de los integrantes de la misma.

Para facilitar la evaluación de las Ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta, la documentación respaldatoria de los antecedentes (contrato, certificación, Actas de Recepción, etc.) que permita verificar la experiencia declarada anteriormente; la documentación respaldatoria deberá estar certificada por escribano u autoridad competente.

El Licitante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente.

2. Listado del personal profesional y técnico que se dedicará al desarrollo de las tareas, indicando el cargo o la posición que ocupará cada uno, con sus antecedentes, entre los que deberá constar como mínimo Experiencia en trabajos similares y Años de actividad, de acuerdo a lo indicado en artículo N° 3 de las Especificaciones Técnicas Particulares.

3. El Oferente podrá presentar subcontratistas especializados que se proponga subcontratar en el marco de la ejecución del Contrato. El Licitante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas en caso de una eventual adjudicación, en cuyo caso el Oferente deberá presentar una nueva nómina.

Artículo 7 CAPACIDAD LEGAL

Los Oferentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el ESTADO NACIONAL previstas por la normativa vigente.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.).

El Oferente o su apoderado deberá suscribir la Oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firma en las partes esenciales de la misma (formulario de la oferta y declaraciones juradas).

En el caso de que el Oferente sea una pluralidad de personas que propongan constituir una U.T., sus propuestos miembros deberán presentar un compromiso de constitución en el cual se deberá (i) identificar a cada uno de ellos aclarando los porcentajes de las respectivas participaciones, (ii) manifestar irrevocablemente su voluntad de constituir dicha U.T. comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a formalizar la constitución de la misma de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación e inscripción pertinente, (iii) unificar domicilios postal y electrónico y (iv) unificar la representación en un representante común designado e identificado en el mencionado documento y, v) manifestar la voluntad de sus integrantes como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa.

No podrán concurrir como Oferentes los Inhabilitados para la Presentación según Artículo 20 del PCG y las empresas o las U.T. que no sean empresas locales de capital interno de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 18.875, sus modificatorias y complementarias.

Los Oferentes deberán prestar declaración jurada (Anexo II) de no encontrarse incursos en ninguna de las referidas causales de inhabilidad.

Artículo 8 VISITA AL SITIO

Es obligación del Interesado efectuar una visita al Edificio. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier

EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto, deberá presentar la declaración jurada que como Anexo IV forma parte del presente PCP.

Los Interesados deberán realizar esta visita en el plazo que transcurra desde el llamado a licitación y hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas designando a una persona autorizada a concurrir al efecto. Para ello deberán enviar un correo electrónico a licitaciones.dnpydop@mininterior.gov.ar desde una dirección electrónica que no permita identificar a quien solicita la autorización, manteniendo el anonimato de los interesados hasta el Acto de Apertura de las ofertas.

Se procederá a responder a dicha dirección electrónica el día y hora de visita siguiendo el orden de requerimiento de los Interesados y en forma individual, no permitiéndose el acceso en forma conjunta de más de un Interesado.

Podrán concurrir con todos los especialistas que consideren necesarios para la evaluación de los trabajos a cotizar.

Artículo 9 DEL OFERENTE

Podrán ser Oferentes las personas físicas, empresas unipersonales o sociedades que conformen estudios de consultores independientes, con equipos de trabajo integrados por profesionales con antecedentes e idoneidad acordes con lo estipulado en las especificaciones.

No podrán ser Oferentes empresas constructoras, las que podrán presentarse al llamado a licitación solamente como Subcontratistas proveedoras de servicios y equipos al titular responsable del estudio objeto de este Contrato.-

Los Oferentes deberán establecer su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declarar una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen a lo largo del procedimiento licitatorio.

Artículo 10 COMPRE TRABAJO ARGENTINO.

La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018 y de la Ley N° 18875. En consecuencia, el Oferente deberá presentar la declaración jurada detallada en el Anexo VI del PCP, a los fines de acreditar el efectivo cumplimiento de lo previsto en dicha normativa, la cual se acompaña al presente.

La falta de presentación de la documentación referida en el párrafo anterior, configurará una presunción de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional, admitiendo sin embargo, prueba en contrario.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Para presentar una Oferta en la presente licitación es obligatorio presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de noventa (90) días corridos, renovables salvo solicitud de retiro de la oferta realizado quince días corridos antes del vencimiento del plazo, por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

El depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 85 (Plaza de Mayo), Clave Bancaria Única 0110599520000002883395.

Si la garantía se constituye en Póliza de Seguro de Caucción, se deberá presentar en original y efectuarse a favor de "SAF-325-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda".

ARTÍCULO 12 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

12.1. Las ofertas se deberán presentar hasta el día y la hora que determine el Ministerio en la convocatoria, a través del Sistema CONTRAT.AR. El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sitio: <https://contratar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente. Las Ofertas presentadas fuera de término serán rechazadas y devueltas a sus representantes sin abrir.

12.2. Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

12.3. Cada Oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse firmadas y

EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente y posteriormente escaneadas para su presentación a través del Sistema CONTRAT.AR.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados según legislación vigente en la República Argentina.

Cuando se requiera la certificación de firma, la misma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original. De provenir las certificaciones notariales de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Toda documentación presentada deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público.

12.4. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de la totalidad de los términos de la Documentación Licitatoria y Contractual. Toda información que forma parte de la oferta tendrá carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada implicará la inadmisibilidad de la oferta sin más trámite.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en el siguiente Artículo, o cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se consideren insuficientes los antecedentes presentados podrán ser consideradas causal de desestimación de la Oferta. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la Oferta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la oferta.

ARTÍCULO 13 DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- 13.1.1. Acreditación del firmante de la Oferta de su facultad para obligar a la empresa proponente.
- 13.1.2. Domicilios real del Oferente y legal constituido dentro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Asimismo, el Oferente deberá denunciar una dirección de correo electrónico, la misma declarada en el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios que forma parte del mencionado Sistema CONTRAT.AR, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen a lo largo del procedimiento licitatorio, conforme lo previsto en los Artículo 21 y 30 del PCG.

EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 13.1.3 Constancia de constitución de la Unión Transitoria de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6 y 7 del presente PCP, si correspondiera.
- 13.1.4. Copia del contrato social o de los estatutos, ambos debidamente inscriptos en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, con copia de la última Acta de designación de autoridades vigente, debidamente certificada por ante escribano público. Se deberá acreditar inscripción registral de la firma en su actividad mediante presentación del contrato social debidamente inscripto y, matrícula de comerciante debidamente inscripto en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la jurisdicción que corresponda o declaración jurada para los supuestos de sociedades irregulares o de hecho, si correspondiera;
- 13.1.5. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente a la fecha de la presentación.
- 13.1.6. Declaración jurada de las deudas existentes con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL conforme Anexo IV.
- 13.1.7. Declaración jurada referida a la existencia o inexistencia de juicios y/o reclamos con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL o MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada y estado procesal, conforme Anexo V
- 13.1.8. Declaración jurada de que, en caso de controversias que pudieren suscitarse, aceptan expresamente la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder, conforme Anexo VII.
- 13.1.9. Declaración jurada cumplimentando los requisitos del Decreto N°202 de fecha 22 de marzo de 2017 conforme a Anexo VIII.
- 13.1.10. Declaración jurada cumplimentando la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018 (ANEXO VI)

13.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

- 13.2.1. Depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seguro de Caución, cuyo original deberá presentarse hasta 24 hs. después del Acto de Apertura, en la Mesa de Entrada de la DIRECCIÓN, sita en la calle Esmeralda 255, 3er. Piso, oficina 301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe incluirse en la oferta realizada en el Sistema Contrat.ar el escaneado de una copia firmada por los mismos representantes del oferente, con firma certificada por escribano público.

EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

13.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- 13.3.1. Declaración Jurada con indicación del Monto total de la Oferta conforme Anexo I, incluyendo todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la presentación de la oferta, gastos generales, beneficios, cargas sociales, tasas y contribuciones, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.
- 13.3.2. Declaración Jurada de haber realizado la Visita al Sitio conforme lo requerido por el Artículo 9 del presente PCP (Anexo III).
- 13.3.3. Nómina y descripción de trabajos similares con recepción provisoria o definitiva, cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció;
- 13.3.4. Antecedentes del Representante Técnico, del Director de Proyecto y colaborador/es inmediato/s con antecedentes de estudios de consultoría de patologías y reparaciones estructurales, de terminaciones superficiales de fachadas, y de instalaciones, con compromiso firmado de realizar las tareas en caso de que el oferente resulte adjudicatario.
- 13.3.5. Nómina de subcontratistas especializados, con compromiso firmado de realizar las tareas en caso de que el oferente resulte adjudicatario. Es de presentación obligatoria un subcontratista con capacidad de ejecución en trabajos en altura. Solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.
- 13.3.6. Detalle del personal especializado en Compilación de Antecedentes e Investigación Histórica y Arqueológica, Estudios Estructurales, de Cubiertas e Instalaciones Complementarias, Cateos, Análisis y Estudios exteriores e interiores, de Retablos y Tareas Preventivas, afectado a las tareas con sus respectivos currículums y con compromiso firmado de realizar las tareas en caso de que el oferente resulte adjudicatario.
- 13.3.7. Detalle de los equipos a utilizarse.
- 13.3.8. Planilla de cómputo y presupuesto detallado, conforme a la del Sistema Contrat.ar, con los análisis de costos, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras.

13.3.9. Propuesta metodológica de acuerdo a los requerimientos del PETP.

Los Proponentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta. La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos del Pliego. No obstante deberán presentar toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su propuesta.

Artículo 14 VISTA DE LAS ACTUACIONES

Efectuada la apertura de las Propuestas, los Proponentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de tres (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los Proponentes podrán pedir copias a su costa.

Artículo 15 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

15.1. La Comisión Evaluadora procederá al análisis y evaluación de la totalidad de las ofertas, verificando en todos los casos el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las mismas, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores:

- a) Calidad y cantidad de trabajos similares.
- b) Antecedentes del Representante Técnico, del Director de Proyecto y colaborador/es inmediato/s, en análisis y diagnóstico de patologías edilicias, dirección técnica de estudios, etc. (superficie cubierta de edificios estudiados, procedimiento y metodología utilizados, grados de complejidad) y antecedentes académicos (estudios realizados, cursos dictados, publicaciones, etc).
- c) Antecedentes del equipo profesional de tecnología de materiales previsto y del/los laboratorio/s para ensayos y análisis.
- d) Antecedentes de los subcontratistas propuestos.
- e) Equipamientos y dispositivos previstos para la realización de los estudios in situ.
- f) Antecedentes de colaborador/es experto/s en conservación patrimonial propuesto/s.
- g) Metodología propuesta.

Se procederá al estudio de la documentación desestimando aquellos que no cumplan con lo requerido. A efectos de facilitar la evaluación de los antecedentes y propuestas, se podrá solicitar a los participantes aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen esencialmente la original.

Los montos ofertados serán comparados entre sí, en función de la calificación técnica obtenida.

Será considerada como más conveniente aquella Oferta con una buena o superior calificación técnica cuyo precio de comparación resulte ser el menor.

15.2. Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la oferta económica, la descripción del servicio ofrecido, plazo de ejecución o alguna otra parte que hiciera a la esencia del Contrato.
4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta o no se lo hiciera en la forma debida.
5. Si en la Planilla de Cómputo y Presupuesto se hubieran agregado o eliminado ítems o rubros o se hubieran modificado unidades y/o cantidades en alguno de los ítems.
6. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de su evaluación. Igualmente si el Oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
7. Si tuviera condicionamientos.
8. Si tuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la comparación con las demás ofertas.
9. Cuando tuviera errores u omisiones esenciales.

10. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
11. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado ofertas en el procedimiento de selección.
12. Si presentare discrepancias entre documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, respecto a la del formato digital.
13. Si se omitiere presentar la oferta económica y/o técnica.

15.3. IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión Evaluadora dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación electrónica, a través del Sistema CONTRAT.AR o presentando un escrito en la Mesa de Entrada del Ministerio, 25 de Mayo 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio: <https://contratar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace.

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito para la consideración del mismo, deberá constituirse una garantía a favor del Licitante por un monto en pesos equivalente al 3% del PRESUPUESTO OFICIAL, en alguna de las formas previstas en el Artículo 26 del presente PCG.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el Licitante al dictar el acto administrativo de adjudicación.

La garantía será por tiempo indeterminado e irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En caso de que sea tomada en cuenta, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 16 DE LA ADJUDICACIÓN.

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones, el Licitante podrá efectuar la adjudicación.

El acto de adjudicación será notificado y recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

La adjudicación será a un único Oferente y recaerá sobre la Oferta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

Podrá realizarse la adjudicación aun cuando se hubiese presentado UNA (1) sola oferta.

El Licitante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la celebración del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los Oferentes ni del Adjudicatario.

ARTÍCULO 17 FIRMA DEL CONTRATO.

El Adjudicatario será citado mediante correo electrónico para la firma del Contrato dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si el mismo no concurriere en la fecha indicada o se negara a firmar el Contrato, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de este Oferente, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en beneficio del Licitante.

En tal caso, el Licitante estará facultado a adjudicar al siguiente Oferente, según su orden en la preselección hasta la efectiva suscripción del Contrato.

En los casos en los que resulte Adjudicataria una U.T., esta deberá acreditar la constitución formal de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación y su inscripción ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, para la celebración del Contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Habiéndose firmado el Contrato a favor de uno de los Oferentes, los restantes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. También será devuelta si se dejase sin efecto la licitación o si el adjudicatario comunicara en tiempo y forma su intención de desistir.

Al momento de la firma del Contrato, el adjudicatario suministrará al Licitante la Garantía de Cumplimiento de Contrato o Póliza de Seguro de Caución, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del Contrato. Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso el Licitante podrá optar por disponer la adjudicación al Oferente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o por dejar sin efecto la licitación, convocando a un nuevo llamado. El Contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos de sellado son por cuenta del adjudicatario, tanto del Contrato Base como de las ampliaciones y/o modificaciones que puedan surgir.

EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 18 ORDEN DE EJECUCION- ACTA DE INICIO

Realizada la Orden de Compra por la autoridad competente, el Comitente impartirá de inmediato, por escrito la orden de ejecución de los estudios, salvo impedimentos por causa justificada que imposibilite realmente dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que lo motive. Se labrará el Acta de Inicio de los Estudios.

De no iniciar los trabajos el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato y la contratista deberá responder por los daños y perjuicios causados.

Artículo 19 FORMA DE PAGO.

El pago del monto del Contrato se realizará mediante certificaciones mensuales de avance, previa recepción y conformidad por parte de la Inspección de los informes de los estudios realizados.

La extensión del certificado de avance habilitará a la Contratista a emitir la correspondiente factura.

Las facturas serán presentadas en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA sito en la calle 25 de Mayo 101, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10.00 a 16.00 horas, o el lugar que en el futuro se designe.

Artículo 20 ANTICIPO FINANCIERO.

La Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el Contrato por la autoridad competente.

Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual. El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 26 del PCG, la que le será devuelta a la Contratista al cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior.

El Licitante entregará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

Artículo 21 SEGURIDAD DEL PERSONAL

La Contratista deberá cumplimentar los requisitos de la Ley 19.587 y su Decreto Reglamentario Nº 911/96.

El personal del Comitente afectado a los trabajos será provisto con elementos de seguridad pasiva personal, bajo normas IRAM, por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en el sitio se instalarán los elementos de seguridad colectiva que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Artículo 22 PAGO

El pago de las facturas se realizará dentro los sesenta (60) días corridos, contados a partir del momento de su aprobación.

Artículo 23 SEGUROS

La CONTRATISTA deberá presentar, antes de la suscripción del acta de inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan:

- 1) Póliza de los seguros correspondientes, del personal a su cargo.
- 2) Póliza de seguro que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso y por el monto mínimo de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

Artículo 24 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato.

La acumulación de multas por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación judicial o extrajudicial alguna.

Se impondrán multas por las siguientes causas específicas:

- a. Si la Contratista no iniciare los Estudios dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5‰) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar las tareas.
- b. Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los Estudios dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5‰) del monto total del Contrato por cada día de atraso en la terminación de las tareas.
- c. Si la Contratista paralizara los Estudios sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1‰) del monto total del Contrato por cada día de paralización.
- d. En caso que en el desarrollo de los trabajos se produjeran deterioros parciales o hasta la destrucción total de bienes existentes en el edificio estudiado o en sus adyacencias, éstos se deberán reparar perfectamente a exclusivo cargo de la Contratista, que además se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente a cinco décimas por ciento (0,5%) del monto del contrato, pudiéndose duplicar en caso de reincidencia.
- e. En caso de que los daños se produzcan en elementos, sectores o piezas que se consideren de alto valor patrimonial, en particular aquellos cuya reposición sea imposible por su naturaleza de objeto histórico o pieza de arte, deberán ser restaurados por personal especializado aprobado por la Inspección a exclusivo cargo de la Contratista, que además se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto del contrato.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden: a) Dedución del importe de la multa del primer certificado que la Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta y b) Afectación del fondo de reparos en el monto de la

EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

multa, el que deberá ser repuesto por la Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

Artículo 25 RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DE LA CONTRATISTA

De acuerdo a lo previsto en la ley 13.064 o Ley 24.156 y Decreto 1023/2001

Artículo 26: SUBCONTRATOS.

El Licitante será competente para la aprobación de los subcontratos con los que la Contratista pretenda ejecutar parte de las tareas.

Cuando se hubiere presentado subcontratista especializado solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.

Artículo 27: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias.

A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto.

Artículo 28: CODIGO DE MEDIO AMBIENTE, YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS, PALEONTOLOGICOS Y CULTURALES.

En relación a la posible existencia de yacimientos arqueológicos, paleontológicos y culturales, la contratista deberá verificar de no dañar restos de importancia con motivo de la realización de las tareas; debiendo dar aviso de forma inmediata a la inspección, además de dar cumplimiento a lo establecido al respecto por el código de medio ambiente, ley 25743 de la Nación, junto a sus respectivas reglamentaciones.

Artículo 29 REGLAMENTACIONES

En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y a todas las Reglamentaciones Municipales y/o del Gobierno de la Ciudad, según corresponda.

Artículo 30 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la ejecución de los ESTUDIOS, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra la Recepción Provisoria de la Obra. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos.

Artículo 31 RECEPCIÓN FINAL

Una vez efectuada la Recepción Provisoria de la Obra y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la Obra, lo que habilitará la Recepción Definitiva de la Obra que extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales.

ANEXO I: FÓRMULA DE LA OFERTA

La fórmula de la oferta será la siguiente:

(Lugar y Fecha)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

S / D

El (o los) que suscribe(n), con domicilio en

....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s se compromete/n a ejecutar por el sistema de Ajuste Alzado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la ejecución de los Estudios en el EDIFICIO: **M.H.N. “PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO”**, sita en el predio ubicado en la calle Humberto 1° N°340, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Proveyendo todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra necesaria, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Oferta, dentro del plazo de TRES (3) meses por un monto de PESOS(\$.....).

Como garantía de esta Oferta, se ha efectuado de

PESOS....., (\$.....) que cubre el UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial de los estudios.

El Oferente declara que conoce y acepta en su totalidad los términos de la documentación licitatoria, incluyendo Pliegos General, Particular y de Especificaciones Técnicas Particulares, así como las Circulares aclaratorias (con o sin consulta) y modificatorias existentes.

Saluda (n) al Señor Ministro muy atentamente.

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL
ARTÍCULO 20 DEL PCG (ARTICULO 12 DEL P.C.P.)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente:

- a) No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No es agente ni funcionario de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que tenga competencia funcional directa respecto de la licitación o ejecución de los estudios o control de los mismos (en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.188) ni empresa en la que tuviere una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) No se encuentra condenado por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) No se encuentra procesado por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) No es evasor ni deudor tributario ni previsional.
- f) No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- g) No se halla en situación de quiebra.
- h) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa con resolución firme, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos CINCO (5) años.
- i) No se encuentra incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.
- j) No se encuentra inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- k) No se encuentra incurso en incumplimientos en la presentación de rendiciones de cuentas respecto de beneficios por subsidios u aportes estatales.
- l) No se encuentra inhabilitado por condena judicial.
- m) Las empresas o las U.T. que no sean empresas locales de capital interno de

EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

conformidad con lo previsto en la Ley N° 18.875, sus modificatorias y complementarias.

n) Ha implementado un adecuado “Programa de Integridad” conforme a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 27.401 y sus normas complementarias y modificatorias

LUGAR Y FECHA

FIRMA

ACLARACIÓN - CARÁCTER OFERENTE

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Según Art. 9 PCP)

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y Nº], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutarán los Estudios en el EDIFICIO: **M.H.N. “PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO”**, sita en el predio ubicado en la calle Humberto 1° N°340, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

LUGAR Y FECHA

FIRMA

ACLARACIÓN - CARÁCTER OFERENTE

**ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA EXIGIBLE CON LOS ESTADOS
NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 13 PCP)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y Nº], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente [no mantiene deuda exigible alguna con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina / mantiene la siguiente deuda exigible con el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina].

LUGAR Y FECHA

FIRMA

ACLARACIÓN - CARÁCTER OFERENTE

**ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS
ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 13 PCP)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente no tiene juicios y/o reclamos con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades descentralizadas / tiene juicios con el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades descentralizadas que se individualizan seguidamente”.

LUGAR Y FECHA

FIRMA

ACLARACIÓN - CARÁCTER OFERENTE

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 “Compre Trabajo Argentino”

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que la oferta presentada cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como oferta nacional conforme lo previsto por la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de documento:

Cargo:

**ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN
CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA FEDERAL (ART. 13 PCP)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que el Oferente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la Licitación Pública Nacional N°, se someterá a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

LUGAR Y FECHA

FIRMA

ACLARACIÓN - CARÁCTER OFERENTE

ANEXO VIII

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? *(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo *(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? *(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

EDIFICIO: M.H.N. "PARROQUIA DE SAN PEDRO TELMO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PCP ESTUDIOS SAN TELMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.